

TEMUCO, 26 NOV. 2025

VISTOS:

1. Decreto N° 1277, de fecha 28 de marzo de 2025, que aprueba el convenio de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa Comunidades Solidarias Línea Programática "Ecomercados "Solidarios".
2. Modificación de Convenio Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa "Comunidades Solidarias", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco – Línea Programática "Ecomercados Solidarios"
3. La Resolución Exenta N° ARA-F-00296 de fecha 03 de noviembre 2025, que aprueba la modificación de convenio de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa Comunidades Solidarias Línea Programática "Ecomercados "Solidarios".
4. Modificación de Convenio Transferencia de Recursos para la Ejecución del programa "Comunidades Solidarias", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Temuco – Línea Programática "Ecomercados Solidarios".
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el convenio de Transferencias de Recursos para la Ejecución del Programa Comunidades Solidarias Línea Programática "Ecomercados "Solidarios" y modificar los términos asociados al componente de Recursos Humanos y a los plazos de rendición de cuentas, con el fin de optimizar la gestión operativa y administrativa del programa.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del convenio correspondiente del Programa Comunidades Solidarias Línea Programática "Ecomercados "Solidarios", cuya modificación se encuentra contenida en documentación adjunta.

2. Considerarse que la modificación de Convenio citado en los vistos de fecha 28 de julio de 2025, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/ehl

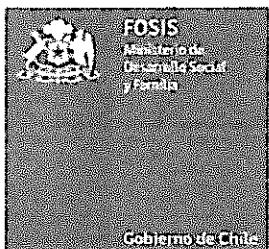


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Jurídico
- Dirección adm. y finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

**RESOLUCION EXENTA N° ARA-F-00296**

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COMUNIDADES SOLIDARIAS" LÍNEA PROGRAMÁTICA "ECOMERCADOS SOLIDARIOS" FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 2025-11-03

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025; La Resolución Exenta N° 06 de 14 de enero de 2025, del FOSIS, que aprueba el Procedimiento de Operación del Programa "Comunidades Solidarias", Línea Presupuestaria "Ecomercados Solidarios"; La Resolución Exenta N° 019 del 23 de enero de 2025, que aprueba las Orientaciones para la implementación de la fase de preparación del Programa "Comunidades Solidarias", Línea de "Ecomercados Solidarios" del FOSIS; La Resolución Exenta N° F-C-F00080 del 11 de febrero de 2025, que asigna presupuesto a la regiones; La Resolución Exenta N° ARA-F-00068 de fecha 17 de marzo de 2025, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS y La Ilustre Municipalidad de Temuco; La Resolución Exenta 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica y su modificación posterior; La Resolución Exenta N°FC-P-00071 del 22/01/2025, que asigna funciones de carácter directivo para el año 2025 de FOSIS; La Resolución RA N° 442/169/2025 del 27 de enero de 2025, que encomienda funciones Directivas para el cargo de Directora regional de FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género" y su finalidad es financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

- 2.Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 contempla en la Partida 21, Capítulo 02, Programa 04, el Subtítulo 33, Asignación



03, Ítem 004 el Programa Comunidades Solidarias, la que en su Glosa 08 dispone que: "El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas."

- 4.Que, el Programa "Comunidades Solidarias", en adelante Ecomercados Solidarios, tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos y artículos de primera necesidad.
5. Que, la población objetivo de este programa son los Hogares con jefatura de hogar femenina en situación de pobreza y pobreza extrema, las que accederán a alimentos a través de la entrega gratuita de alimentos y de productos de primera necesidad.
- 6.Que, mediante la Resolución Exenta N° 06 de 14 de enero de 2025, se aprobó el Procedimiento de Operación del Programa "Comunidades Solidarias", Línea Presupuestaria "Ecomercados Solidarios", del Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución programática 2025, en el que se fijaron las reglas de ejecución del programa.
- 7.Que, mediante Resolución Exenta N° 019 del 23 de enero de 2025 se aprueba el Instrumento Técnico denominado: "Orientaciones para la Implementación Fase Preparación Comunidades Solidarias – Ecomercados" en el que se establecen los criterios y/o requerimientos para la "Convocatoria, selección y suscripción de convenios con Entidad Ejecutora".
- 8.La Resolución Exenta N° ARA-F- 00068 de fecha 17 de marzo de 2025 del FOSIS región de La Araucanía, se aprueba el Convenio de transferencia de recursos de fecha 27 de enero de 2025, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión social y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa "Eco mercados Solidarios".
9. Lo estipulado en la **cláusula sexta y undécima** del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de dotaciones o la incorporación de acciones y/o modificación de inversión, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
- 10.La modificación de Convenio Programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Eco mercados", de fecha 28 de julio de 2025, por el cual se acuerda modificar la



Cláusula sexta en sus puntos 1, 2, 3, 4, respecto del recurso humano contratado, y la cláusula séptima párrafo 3º, respecto del plazo para rendir, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

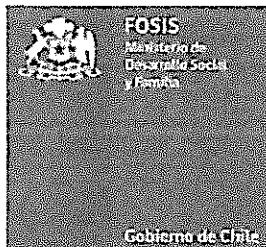
RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Comunidades Solidarias", línea programática "Eco mercados", de fecha 28 de julio de 2025, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social- **FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, cuyo texto íntegro se inserta;

"En Temuco, a 28 de julio de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Miraflores Nº 939, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT Nº 69.190.700-7, en adelante e indistintamente "La Municipalidad de Temuco" o "El Ejecutor", representada, según se acreditará, por su Alcalde, **ROBERTO NEIRA ABURTO** cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat 650, comuna de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley Nº 18.989.
2. Que, tiene como misión "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".
3. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
4. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se ha trazado el propósito de mejorar el acceso a alimentos de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, junto con contribuir a la contención de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos, mediante el diseño e implementación de un programa que se ejecuta en conjunto al trabajo colaborativo y articulado con la red local de la comuna donde se implemente el proyecto.
5. Que, el Programa "Comunidades Solidarias", en adelante Ecomercados Solidarios, tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos y artículos de primera necesidad. Por su parte, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con



personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

6. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 27 de enero de 2025, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del programa “Comunidades Solidarias”, en adelante Ecomercados Solidarios, aprobado por Resolución Exenta N° ARA-F- 00068 de fecha 17 de marzo del año 2025, del FOSIS región de La Araucanía.
7. Lo estipulado en la **cláusula sexta y undécima** del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de dotaciones o la incorporación de acciones y/o modificación de inversión, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
8. Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos

SEGUNDO: MODIFICACIONES

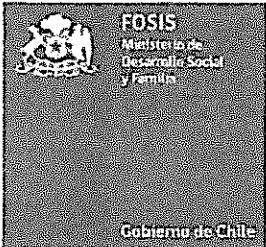
Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 27 de enero del año 2025, para la ejecución del Programa “Comunidades Solidarias”, en adelante Ecomercados Solidarios, aprobado por Resolución Exenta N° ARA-F- 00068 de fecha 17 de marzo del año 2025 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, en siguiente sentido:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula sexta en sus puntos 1, 2, 3, 4, respecto del recurso humano contratado, y la cláusula séptima párrafo 3º, respecto del plazo para rendir, del Convenio suscrito** en el siguiente sentido:

SEXTO: Aporte de ambas Partes

EL FOSIS

Para el concepto de Recursos Humanos y con cargo a este fondo el Municipio podrá financiar la contratación de recurso humano encargado de la gestión logística y



operativa del programa y por el tiempo de vigencia de los convenios, de acuerdo con lo siguiente:

1. Coordinador/a del proyecto Ecomercados Solidarios, considerando \$14.400.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$1.200.000.
2. Encargados/a de recinto (son incorporados/as una vez obtenida la resolución sanitaria para inicio de la operación del recinto), considerando \$7.700.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$700.000.
3. Gestor/a comunitario, considerando \$12.000.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$1.000.000.
4. Apoyo administrativo (para rendiciones de cuentas), considerando \$4.800.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en media jornada para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$400.000

SÉPTIMO: Rendición de Cuentas (párrafo 3º)

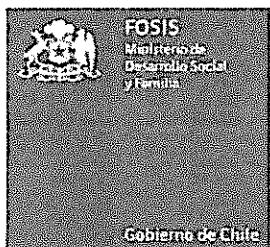
El FOSIS, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda. Las rendiciones se deberán presentar, los primeros 15 días hábiles siguientes al término del periodo mensual, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del periodo de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica avanzada; una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica. En caso de suscribir el convenio en forma manuscrita, deberá firmarse en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍAS



La personería de la Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA** consta en la Resolución Exenta RA N°422/169/2025, del 27 de enero de 2025, en la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades y su modificación posterior y la Resolución Exenta N° FC-P-00071 del 22 de enero 2025, que asigna funciones de carácter directivo a funcionarios que indica, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, alcalde de la Comuna Temuco, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía.

Ninguno de dichos documentos se inserta por ser conocidos de las partes

En señal de aceptación, las partes firman.

FDO: TAMARA TORRES HUECHUCURA - DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA / ROBERTO NEIRA ABURTO -ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

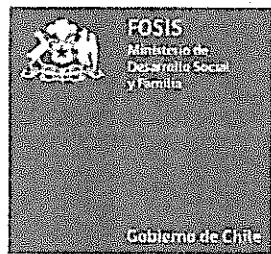
Anótese y comuníquese.

**TAMARA QUELLILIHUEN TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**ANEXOS: SI
VISADORES**

JORGE CERPA TORO
CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL
DANIELA ANDREA CID CERDA
PAMELA SAEZ CARTES

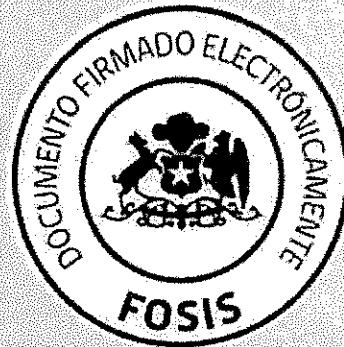
DISTRIBUCIÓN EXTERNA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Fecha de Emisión: 2025-11-03 (17:41)

Válido
indefinidamente

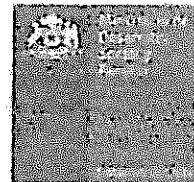
Código Verificación:



Tamara Quellilihuen Torres Huechucura
Director-a Regional _Regional
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOBI

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

PROGRAMA "COMUNIDADES SOLIDARIAS"

LÍNEA PROGRAMÁTICA "ECOMERCADOS SOLIDARIOS"

ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

En Temuco, a 28 de julio de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", servicio público descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Miraflores Nº 939, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, por una parte y por la otra, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT Nº 69.190.700-7, en adelante e indistintamente "La Municipalidad de Temuco" o "El Ejecutor", representada, según se acreditará, por su Alcalde, **ROBERTO NEIRA ABURTO** cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat 650, comuna de Temuco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley Nº 18.989.
2. Que, tiene como misión "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".
3. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
4. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), se ha trazado el propósito de mejorar el acceso a alimentos de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, junto con contribuir a la contención de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos, mediante el diseño e implementación de un programa que se ejecuta en conjunto al trabajo colaborativo y articulado con la red local de la comuna donde se implemente el proyecto.
5. Que, el Programa "Comunidades Solidarias", en adelante Ecomercados Solidarios, tiene como propósito que hogares en situación de pobreza y pobreza extrema accedan a alimentos y artículos de primera necesidad. Por su parte, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.



l
M
D
P

6. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 27 de enero de 2025, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del programa "Comunidades Solidarias", en adelante Ecomercados Solidarios, aprobado por Resolución Exenta N° ARA-F- 00068 de fecha 17 de marzo del año 2025, del FOSIS región de La Araucanía.
7. Lo estipulado en la cláusula sexta y undécima del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de dotaciones o la incorporación de acciones y/o modificación de inversión, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
8. Que, por necesidad de una mejor implementación del Programa en la comuna, por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos, resulta necesaria e indispensable la modificación del convenio de transferencia de recursos

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Las partes convienen la modificación del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 27 de enero del año 2025, para la ejecución del Programa "Comunidades Solidarias", en adelante Ecomercados Solidarios, aprobado por Resolución Exenta N° ARA-F- 00068 de fecha 17 de marzo del año 2025 de la Dirección Regional de La Araucanía del FOSIS, en siguiente sentido:

Se acuerda por las partes modificar la Cláusula sexta en sus puntos 1, 2, 3, 4, respecto del recurso humano contratado, y la cláusula séptima párrafo 3º, respecto del plazo para rendir, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

SEXTO: Aporte de ambas Partes

EL FOSIS

Para el concepto de Recursos Humanos y con cargo a este fondo el Municipio podrá financiar la contratación de recurso humano encargado de la gestión logística y operativa del programa y por el tiempo de vigencia de los convenios, de acuerdo con lo siguiente:

1. Coordinador/a del proyecto Ecomercados Solidarios, considerando \$14.400.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$1.200.000.
2. Encargados/a de recinto (son incorporados/as una vez obtenida la resolución sanitaria para inicio de la operación del recinto), considerando \$7.700.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$700.000.
3. Gestor/a comunitario, considerando \$12.000.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en jornada completa para la prestación de servicios por 44 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$1.000.000.
4. Apoyo administrativo (para rendiciones de cuentas), considerando \$4.800.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 1 dotación en media jornada para la prestación de servicios por 22 horas semanales, por 12 meses, considerando un honorario bruto mensual de \$400.000



SÉPTIMO: Rendición de Cuentas (párrafo 3º)

El FOSIS, aprobará, observará o rechazará, las rendiciones según corresponda. Las rendiciones se deberán presentar, los primeros 15 días hábiles siguientes al término del periodo mensual, con excepción de la rendición final que se podrá presentar hasta los 15 días corridos siguientes al término del periodo de ejecución del proyecto, al FOSIS regional respectivo

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica avanzada; una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica. En caso de suscribir el convenio en forma manuscrita, deberá firmarse en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA** consta en la Resolución Exenta RA N°422/169/2025, del 27 de enero de 2025, en la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades y su modificación posterior y la Resolución Exenta N° FC-P-00071 del 22 de enero 2025, que asigna funciones de carácter directivo a funcionarios que indica, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, alcalde de la Comuna Temuco, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía.

Ninguno de dichos documentos se inserta por ser conocidos de las partes



TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

